

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016

OBJETO: *Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.*

Bogotá D.C. Marzo 2017

SUC
/

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

El literal a) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señala que "(a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones."

Las modificaciones se presentarán así: Las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: *inexperiencia*.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 9.3.1 del Pliego de Condiciones (Constitución del SPV), el cual quedará así:

9.3.1. "A partir de la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública y hasta el **tercer (3er)** día hábil anterior a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión".

2. Modifíquese el numeral 9.4.1 del Pliego de Condiciones (Suscripción del contrato), el cual quedará así:

9.4.1. "El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de ~~dece (12)~~ **treinta (30)** Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI".

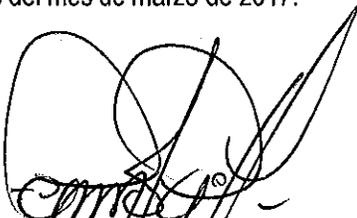
3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "**Contrato Parte Especial**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

4. Modifíquese el **Apéndice Técnico 1 "Alcance del Proyecto"** del Contrato de Concesión, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los siete (7) días del mes de marzo de 2017.



FERNANDO REGUI MEJIA
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Mayra Piedad León Vega / Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica *MLV*

Revisó aspectos jurídicos: Diego Andres Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica *DB*

YW Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos María Yahvezzine Del Castillo – Juan Carlos Avendaño/ Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica *8*

Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Gabriel Vélez/ Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica *8*

Revisó aspectos técnicos: Juan Camilo Ramirez Barón/ Asesor -Vicepresidencia de Estructuración. *UC*

Revisó aspectos técnicos Silvia Urbina Restrepo / Gerente de Proyectos Vicepresidencia de Estructuración. *UR*

Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo - Vicepresidente de Estructuración *CAJ*

